

De pesos mexicanos a pesos españoles vs. autonomía administrativa en Puerto Rico¹

María Teresa Cortés Zavala y José Alfredo Uribe Salas

Facultad de Historia, UMSNH.

Resumen

En este ensayo analizamos la situación monetaria que vivió la isla de Puerto Rico bajo el colonialismo español en el siglo XIX. Nos interesa examinar cómo la falta de instituciones de regulación de una moneda propia y su acuñación, fueron algunas de las razones del deterioro económico de la isla caribeña que impidieron la formación de un mercado interno. A esa situación se deben las debilidades del sistema capitalista de producción y el retraso del trabajo libre y asalariado. En el ensayo se muestra el pro-

¹ La primera versión de este ensayo fue presentada en el *II Congreso de Historia Económica del Caribe, El Caribe en cuatro tiempos: los modelos que se suceden (siglos XVI-XX)*, Asociación de Historia Económica del Caribe (AHEC), bajo los auspicios de la Academia Dominicana de la Historia, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, los días 26 a 29 de junio de 2013. Agradecemos los comentarios de Pablo Martín-Aceña, Inés Roldán de Montaud y Annie Santiago de Curet, los cuales fueron incorporados a esta versión del texto. El artículo forma parte de los resultados de los proyectos de investigación: *Los agentes del progreso y el desarrollo económico. Un análisis comparado de la circulación del conocimiento en Cuba y Puerto Rico, 1780-1930*, aprobado a María Teresas Cortés Zavala por la CIC de la UMSNH en su programa 2012-2013; del proyecto colectivo que dirige la Dra. Consuelo Naranjo Orovino: *Marcadores del tiempo: continuidades y discontinuidades en las sociedades hispanoantillanas, siglo XIX y XX*, (HAR2012-37455-C03-01, España) en el que participa María Teresas Cortés. Así como de los resultados obtenidos por José Alfredo Uribe Salas como miembro del proyecto: *Naturalistas y viajeros en el mundo hispano: aspectos institucionales, científicos y docentes*, que dirige el Dr. Miguel Ángel Puig Samper, Instituto de Historia, Consejo Superior de la Investigación Científica (CSIC), Madrid. Financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación, 2010-2013, donde participa José Alfredo Uribe Salas.

ceso de acumulación de capital de un sector de comerciantes peninsulares que especuló con la plata acuñada y la fuga de capitales a través del contrabando de la moneda de plata mexicana. En contraposición, se muestra la debilidad de una clase propietaria local de hacendados que ante la ausencia de bancos y casas de ahorro, no estuvo en condiciones de contender con la producción y competitividad azucarera y del café en el mercado internacional. En este sector tiene su origen la tendencia ideológica del autonomismo y el establecimiento en un partido político que pugnaría por el libre cambio y la autonomía económica administrativa de la isla.

Palabras clave: Política monetaria, contrabando, acuñación, autonomía administrativa, Puerto Rico, siglo XIX.

Abstract

In this paper we analyze the monetary situation that lived the island of Puerto Rico under Spanish colonialism in the XIX century. We are interested in examining how the lack of institutions to regulate its own currency and coinage were some of the reasons for the economic decline of the Caribbean island that prevented the formation of an internal market. It is due to that situation the weakening of the capitalist system of production and the delayed free and waged labour. In this essay is presented the process of capital accumulation of a peninsular merchants sector that speculated with coinage silver through the smuggling of Mexican silver in coin. In contrast it shows the weakness of local landowners class that in the absence of banks was not able to contend with competitive production of sugar and coffee in the international market. In this sector it is originated the ideological trend called autonomism and the establishment of a political party that would fight for the free trade and economic autonomy of the island administration.

Keywords: Monetary policy, smuggling, coining, administrative autonomy, Puerto Rico, XIX century.

Introducción

La circulación del peso mexicano como moneda de cambio y sus continuas transacciones a través del tráfico ilegal, generaron entre los pequeños y medianos hacendados manifestaciones de descontento social ante la imposibilidad de establecer instituciones financieras que frenaran el encarecimiento de la vida. Es en ese contexto de inconformidad que en diversos sectores de la sociedad puertorriqueña se fortalecen las ideas de obtener reformas de carácter liberal, económico administrativo tanto en Cuba como para Puerto Rico. Bajo ese signo de crisis económica y alrededor de un ambiente de descontento social es que nace el Partido Autonomista Puertorriqueño. En ese escenario se discute un plan de reformas encabezadas por el ministro de Ultramar Antonio Maura, el cual, ante las presiones

de los comerciantes catalanes que tenían acaparado el comercio en el Caribe, no llegaron a prosperar.

En 1894 Antonio Maura fue cesado como Ministro de Ultramar ante el fracaso de su proyecto de autonomía administrativa para las posesiones de España en el Caribe y Filipinas. Fue sustituido en marzo de 1894 por Manuel Becerra, quien sepultó las pretensiones de autonomía administrativa de su antecesor, y éste en marzo de 1895 por el político conservador y empresario Tomás Castellanos Villarroya, que permaneció en el cargo hasta 1897. Tomás Castellanos, al frente del Ministerio de Ultramar, emprendió una política monetaria en sentido opuesto a los intereses locales de autonomía administrativa basada en el principio de la sustitución del peso mexicano por el peso español en Cuba y Puerto Rico, bajo el argumento de una “intolerable anomalía” legal que propiciaba el contrabando y la circulación de una moneda extranjera sin garantía en los mercados internacionales por la adopción del patrón oro que se estaba suscitando en el sistema monetario internacional. En Puerto Rico esta decisión del canje del peso mexicano por el peso español gravó a un más el desequilibrio de la balanza comercial con el exterior y exacerbó el proceso inflacionario con fuertes trastornos para la economía y sus transacciones locales.

La anomalía legal

La historia económica y monetaria de Puerto Rico durante su pertenencia al Estado Español, fue un crisol de circunstancias internacionales y decisiones políticas ajenas a su dinámica interna y a los intereses de la mayoría de los actores locales (autoridades, empresarios y población), como ha descrito Arturo Morales Carrión (Morales Carrión, 1995). En el siglo XIX la organización económica quedaría sujeta a las fuerzas e intereses del mercado mundial, que escenificaron un largo periodo de crisis cíclicas en una doble dimensión: escasez monetaria para atender y fortalecer las transacciones internas de la actividad económica y los intercambios comerciales con el exterior.

Durante los siglos XVI al XVIII, Puerto Rico había recibido moneda de plata acuñada en la Nueva España. La suspensión del *Situado Mexicano*, por el cual se suministraba a la isla el preciado metálico, debilitaría en el siglo XIX cualquier pretensión de acuñar moneda local para atender sus propias necesidades (Díaz Argelia, 2006).² La prohibición de acuñar moneda, que le impuso la corona española, y que se prolongaría a lo largo del siglo XIX, dejaría al descubierto una “anomalía legal” cuando el virreinato de la Nueva España entró en guerra y adquirió su independencia de España. Y aunque la plata mexicana continuó llegando a Puerto Rico por otros medios, unas veces de forma legal y otras por contrabando (Kuntz Ficker, 2007, pp. 52-62)³ la política monetaria oficial española de Madrid y San Juan, eviden-

2 Gracias al estudio pionero de Pacheco Díaz en Puerto Rico sobre el Situado en la Isla, se ha podido establecer que el situado ordinario en la isla de Puerto Rico, ascendió aproximadamente a 80,000 pesos en 1750, pero después de la guerra de los siete años se registró un aumento en el monto. Desde 1763 hasta finales del siglo, los situados a Puerto Rico rondaban en alrededor de 400,000 pesos mexicanos, cifra corroborada con otras fuentes y que incluía los 100.000 gastados en las fortificaciones.

ciaría la verdadera tensión de los acontecimientos internacionales en el ámbito de la economía local.



Imagen 1.- Ejemplo de moneda española de plata acuñada en la Nueva España en el siglo XVIII y que circuló por el Caribe.

El debate entre los actores políticos y económicos de la “provincia de Puerto Rico” y sus pares peninsulares, se centraría en el circulante monetario del “peso mexicano”, mismo que a partir de 1873, año de la liberación de la mano de obra esclava en la Isla, entraría en proceso de depreciación, lo que sería visto como el factor que distorsionaba la economía y sus transacciones internacionales. El razonamiento parecía válido a todas luces, a no ser porque la idea dominante era considerar que la función primordial de la moneda era ser “medio de valor” y no “medio de pago” (Torres Gaytán, 1977).⁴ La realidad mostraba, por el contrario, que el ingreso masivo de moneda de plata mexicana al territorio se efectuaba a través de las exportaciones de azúcar, café y otros productos agroindustriales; y también por la venta a banqueros extranjeros de los bonos de indemnización que ofreció el gobierno de Puerto Rico a los poseedores de esclavos, por la supresión del sistema esclavista (Díaz So-

3 En México, diversos grupos de empresarios abogaron desde la década de 1870 por la libre exportación de la plata en pasta o acuñada: “Es un hecho —decían— que los valores metálicos que salen de nuestro país, representan casi en su totalidad el precio de mercancías importadas”, y que el cobro de impuestos no podía impedirlos, afectando en cambio la rentabilidad de la minería y alentando en todo caso el contrabando. *Peticiones que sobre el proyecto de arancel de aduanas marítimas y fronteras, dirigen al quinto Congreso de la Unión los comerciantes de buques, mineros y propietarios del Puerto de Mazatlán*, Mazatlán, Imprenta de J. M. Ferreira, 1870, p. 1 y ss. Doce años después, en 1882, se abolió el impuesto a su exportación, y la salida de plata acuñada se incrementó de manera significativa en las siguientes dos décadas. En el caso mexicano es difícil distinguir en qué casos el peso de plata que se exportaba era dinero que se extraía de la circulación monetaria interna para hacer pagos en el exterior, y en cuáles simplemente excedía la necesidad de la circulación monetaria interna o se acuñaba con el propósito de venderla en el mercado internacional.

4 La riqueza de un país se medía por la cantidad de moneda de plata acumulada, ya que se consideraba el valor intrínseco de la mercancía, pero causaba incertidumbre la reducción de su valor en el mercado internacional dominado por el patrón oro.

ler, 1989, pp. 855-878). Ese debate recorrió el último cuarto de siglo, lo que obligó a los actores políticos y económicos de dentro y fuera de la isla a tomar partido y negociar soluciones de diversa índole, de acuerdo con sus intereses.

Lo que nosotros denominamos como “anomalía legal”, tiene que ver en gran medida con el respaldo institucional de Madrid y San Juan para que el peso de plata mexicano fuese considerado la moneda oficial de curso legal en Puerto Rico entre 1879 y 1889,⁵ justamente cuando los países que dominaban la economía mundial, Inglaterra, Alemania, Estados Unidos y otros, operaban ya su sistema monetario con el respaldo del patrón oro (Kuntz Ficker, 2007, pp. 52-62; Santiago de Curet, 1989, pp. 24-30).⁶ España no logró hacer su conversión al patrón oro, aunque lo intentó desde 1876, manteniendo a lo largo del periodo de estudio un sistema bimetálico de oro y plata, que ahondó su propia crisis y la de sus provincias en ultramar (Martín Aceña, 1985; del mismo autor, 1994; Tortello, 1974, pp. 107-215).⁷ La propuesta contraria que llegaría a las Cortes en 1893 de la mano del Ministro de Ultramar Antonio Maura, cuando el deslizamiento del peso en el exterior iba a la baja, consideraba la autonomía administrativa de Puerto Rico como parte de las soluciones para crear las instituciones financieras que reformaran, desde la política, las viejas estructuras económicas, fiscales y financieras con las que había operado hasta entonces. Sin embargo, el peso que ejercieron los comerciantes catalanes con intereses comerciales en el Caribe y en los servicios navieros, impidieron que esa propuesta prosperara.

Sin moneda propia, ni permiso para acuñarla, la economía de la isla como venían discutiendo desde 1870 pensadores como Román Baldorioty de Castro o agricultores y comerciantes criollos al interior del círculo mercantil de Ponce en 1883 (Baldorioty de Castro, 1871)⁸ la administración puertorriqueña tuvo poca capacidad para regular la oferta monetaria, situación que propició un amplio espacio para la especulación que llevaron a cabo los grandes propietarios y comerciantes catalanes que ejercían el control del comercio naviero internacional y el propio Tesoro local (Cubano Iguina, 1990, p. 85). Ya desde 1867 se había permitido la circulación del dólar estadounidense y el napoleón francés con un descuento del 2.5% con respecto al peso español. Cuando se aprobó la libre circulación del peso plata mexicano, se gravó con el 5% su paridad con el peso español.

5 En 1883, por Real Orden, se aceptó la circulación del sol mexicano con un descuento. Sin embargo, cinco años después ya se pedía que dicho decreto fuese suspendido. Ver: Archivo Histórico Nacional de Madrid (en adelante AHNM), Ultramar, Fomento de Puerto Rico, Leg. 6312, Exp. 9, núm. 16.

6 Gran Bretaña asumiría el patrón oro en la década de 1820, Alemania y los países bajos en la década de 1870, Estados Unidos y México en la década de 1900.

7 La literatura especializada ha tratado el problema desde distintos aspectos, como la Guerra Carlista 1873-1877; las insurrecciones en Cuba de 1868-1878 y 1895; la emisión de dinero fiduciario para saldar su deuda externa, con un incremento inflacionario; el incremento de acuñación de moneda de plata depreciada pero sobrevalorada por la Casa de Moneda, para satisfacer su demanda interna y la de sus provincias de ultramar; y la fuga de su moneda de oro por las transacciones comerciales con el exterior y también por el déficit en su balanza comercial, etcétera.

8 Véase: Unión Mercantil de Ponce, 1883.



Imagen 2.- Ejemplo de monedas Napoleón francés y dólar estadounidense que circularon en Puerto Rico a partir de la década de 1870.

El secreto de los grandes comerciantes y prestamistas que operaban el comercio interno y externo de la isla, en su gran mayoría de origen catalán, se fincaba en la paridad artificial del peso mexicano con el peso español por decreto de 22 de febrero de 1879, cuando el valor de la plata se depreció en los mercados internacionales por la sobre producción del metal blanco. Esta burguesía cosmopolita como la ha denominado César Yáñez aludiendo al concepto de Chales Jones, introducía moneda mexicana depreciada, producto de sus transacciones comerciales con el exterior, principalmente con las islas no-hispanas y la circulaban internamente a través de sus operaciones locales del crédito y el préstamo con un valor más alto, gracias a dicho decreto (Yáñez, 2006, pp. 679-680).⁹ Los comerciantes peninsulares “se encargaban de importar mercancías de Europa y los Estados Unidos, las cuales vendían a crédito a los hacendados y comerciantes menores. A cambio de ese tipo de transacciones recibían los frutos del suelo y controlaban sus precios para embarcarlos a los mercados de exportación. Este tipo de empresarios constituía los únicos grandes prestamistas que había en la economía y sus intereses podían llegar hasta 25% anual” (Rivera Rodríguez, 1991, p. 2). El Tesoro local, por su parte, obtenía una ganancia también del 5% o su ajuste correspondiente en el pago de deudas y transacciones, ya que en el comercio local el peso español y el peso mexicano eran admitidos con el mismo valor. En ambos casos, se aceptaba y usaba la plata mexicana como mercancía en sí, es decir, como dinero y se toma-

9 César Yáñez al analizar los negocios emprendidos por los catalanes en Ultramar utiliza el concepto de burguesía cosmopolita que en 1987 acuñó Charles Jones para referirse a los empresarios británicos que en el siglo XIX ocuparon los espacios del mercado mundial, los ampliaron y los sometieron a sus reglas.

ba el valor intrínseco del metal como valor del dinero (Rivera Rodríguez, 1991, p. 8; Dávila Cox, 1996, pp. 143-144).

Sin embargo, el razonamiento de los puertorriqueños, que veían disminuir cada día más su capacidad adquisitiva era distinto:

“A primera vista parece extraño que teniendo el peso mejicano un valor superior o por lo menos igual al de cuño nacional, estos no tengan en los cambios de la Península con Francia más que un quebranto de 20% siendo así que en Puerto Rico en donde el peso tiene más cantidad de plata, los giros sobre dicha nación alcanzan el alto tipo de 30 a 33%.

La explicación de esa anomalía es sencilla. Los pesos mejicanos que circulan en Puerto Rico no tienen para nosotros la garantía real y efectiva de la nación de donde nacieron, porque allí existen casas de moneda particulares, que aunque autorizadas por su Gobierno fabrican con poco escrúpulo esa moneda que ha inundado al mundo entero, mientras que los duros españoles tienen para nosotros la garantía nacional por todo su valor”.¹⁰

En el cuadro 1, se muestra el deslizamiento del peso plata mexicano frente al peso español en las transacciones de casas comerciales y contribuyentes; el cuadro 2, muestra su deslizamiento en el mercado internacional como resultado de su depreciación. Esa situación, que propiciaría una gran inestabilidad tanto en las actividades económicas como en el entramado comercial de la isla, profundizaría el debate sobre la necesidad de introducir reformas de fondo y no únicamente sobre el sistema monetario de Puerto Rico.

CUADRO 1		
Paridad interna con el peso español		
AÑO	PESO MEXICANO	PESO ESPAÑOL
1879	1 peso mexicano	.9500 peso español
1893	“	.8843
1894	“	.8130
1895	“	.7563
1896	“	.7942
<i>Fuente:</i> Rivera Rodríguez, Irene. El debate sobre el peso mexicano en Puerto Rico: 1879-1889, Puerto Rico, Universidad de Puerto Rico, Serie de Ensayos y Monografía, núm. 62, 1991, p. 67.		

10 Archivo Histórico de la Fundación Antonio Maura (En adelante AHFAM), Ultramar, “Informe sobre el canje de moneda extranjera de Puerto Rico por el cuño nacional”, ff. 1-25.

CUADRO 2
Paridad externa (Nueva York)

AÑO	PESO MEXICANO	Nueva York
1886	1 peso mexicano	74.8
1887	"	73.09
1888	"	78.23
1889	"	75.97
1890	"	76.78
1891	"	77.11
1892	"	71.02
1893	"	60.22
1894	"	43.75
1895	"	26.80
1896	"	39.38
1897	"	27.41

Fuente: Casanova, Carlos R., La circulación monetaria mexicana en Puerto Rico: 1876-1895.

El deslizamiento del valor monetario durante un periodo de más de diez años, la continuidad del contrabando y la ausencia de bancos, junto a la duplicidad del sistema monetario, imposibilitaron el proceso de acumulación de capital de una burguesía criolla y con ello, se impidió el proceso de industrialización de la isla. De allí que el problema económico de Puerto Rico se encuentre vinculado a su estatus colonial y a las presiones que ejercieron sobre el gobierno español los intereses agrarios e industriales de los peninsulares del norte, cuyas ganancias jugosas, como han adelantado autores como Birgit Sonesson y César Yáñez, fueron invertidas en propiedades urbanas en Madrid o París, ciudades que desde la década de 1860 iban creciendo rápidamente, como lo hicieron los capitales de este tipo de empresarios (Sonesson, 2003, pp. 73 y 101; Yáñez, 1992). Según los despachos de John D. Hall, cónsul norteamericano en la isla, hasta el gobernador Dabán participó en el contrabando de grandes cantidades de moneda mexicana pasada por las aduanas como municiones de guerra (García, 1997, p. 40).

El Banco Español de Puerto Rico y el sistema monetario

Según los datos que aportan Pablo Martín-Aceña e Inés Roldan de Montaud respecto del tamaño y dinámica de las economías de Cuba y Puerto Rico, en las postrimerías de la

guerra hispano-norteamericana de 1898, sus diferencias eran asimétricas, como se muestra en el cuadro número tres. ¿Esa diferencia tiene que ver con la debilidad de las instituciones locales puertorriqueñas frente a los intereses de gobierno y privados de dentro y fuera de la isla?

CUADRO 3 Tamaño y dinámica de la economía de Cuba y Puerto Rico en el siglo XIX		
Concepto	Cuba	Puerto Rico
Superficie del territorio	110,860 kilómetros	9,104
Población	1,760,000 habitantes	900,000
Producto interno bruto	446 millones	30
Producción de azúcar	990,000 toneladas	45,000
Exportaciones de mercancías	113 millones	15,000
Ingresos fiscales	18.5 millones	4.5
Activos del Banco de España de La Habana y de Puerto Rico	19 millones (año de 1867)	3 millones (año de 1892)
Fuente: Pablo Martí-Aceña e Inés Roldan de Montaud, "Bancos coloniales. Un modelo, dos historias. Cuba y Puerto Rico antes de 1898", p, 3-20.		



Imagen 3.- Fotografía del edificio que ocupó el Banco Español de Puerto Rico en la ciudad de San Juan. Esta fotografía fue tomada del libro de Annie Santiago de Curet, *Crédito, moneda y bancos en Puerto Rico durante el siglo XIX*, Universidad de Puerto Rico, San Juan Puerto Rico, 1989.

De acuerdo con la historiografía, la historia económica de Puerto Rico en el siglo XIX mantuvo una perenne ausencia de medios de pago y capitales para apoyar sus actividades productivas. El carácter monoproducto de su economía, azúcar y café, fue proporcional a la inexistencia y/o debilidad de las entidades de crédito, convirtiéndose este problema en un círculo vicioso y en un escollo para la inversión de capital y diversificación de su economía (Francisco Comín y Roldán de Montaud, 2011).

El Banco Español de Puerto Rico, que se fundó el 5 de mayo 1888 con un capital de 1.5 millones de pesos, tuvo entre sus funciones la de emisión de billetes y descuento, pero fue una extensión de las instituciones financieras de España en la isla, o sea, de sus políticas financieras de corte colonial que le impusieron serias restricciones, con poca capacidad de negociación. Una de ellas fue la de que su capital debería ser con moneda nacional o de plata española y no con el peso plata mexicano que era el circulante en la isla. Y también que la emisión de billetes debería ser en moneda nacional. Ello impidió que se reuniera el total del capital convenido, quedando en tan sólo 375,000 pesos, con el que operaría hasta 1897, un año antes de la guerra (Francisco Comín y Roldán de Montaud, 2011, pp. 10-17). No está por demás señalar que el establecimiento del Banco Español de Puerto Rico se da cuando ya España reculaba en su intento de integrarse al patrón oro, y que las restricciones impuestas a la institución financiera que iniciaría su vida institucional a inicios de 1890, asegurarían a las casas comerciales y agentes prestamistas de antaño continuar especulando con el crédito y la deuda pública.

Imagen 4.- Billetes emitidos por el Banco Español de Puerto Rico durante su funcionamiento.



Si bien es cierto que el Banco de España en Puerto Rico se mantuvo en su corta vida como banco comercial, de giro y descuento, la dualidad monetaria y el canje de moneda le impediría canalizar recursos suficientes a la actividad empresarial y le haría pagar el descrédito popular, aún cuando en sus primeros cuatro años de actividad la cuenta corriente y los depósitos evidenciaran una confianza de los usuarios, que desde luego no era la mayoría de la población borinqueña.

El Banco de España en Puerto Rico, de la manera en que quedó organizado, fue el instrumento de la Real Hacienda, por contrato, para efectuar la recaudación y cobro de contribuciones, que alcanzó a todos los sectores de la sociedad, y de cuya operación y función se obtuvieron ingresos adicionales procedentes de la prima de descuento del 0.5% que afectaba legalmente al peso plata mexicano frente al peso plata español; y cuando se realizó el canje de moneda, los ingresos por esta función se incrementaron proporcionalmente a la depreciación de la plata mexicana, que alcanzaría el 40%, mismo que saldría de las pérdidas de los poseedores de dicha moneda, que reticentes a cambiar una moneda con más ley por otra con menos ley, la sustrajeran, aunque fuese temporalmente, a dicha operación. La desesperanza alcanzaría a los puertorriqueños con la nueva administración norteamericana; en medio de la incertidumbre, muchos retiraron su dinero del banco y cambiaron sus billetes nuevamente por moneda metálica que en el imaginario popular se podía “atesorar”.

Contrabando vs., canje de moneda

Veamos ahora el asunto del contrabando y la especulación con la plata depreciada. Con la legalización de la circulación del peso plata mexicano en 1879, y su paridad ficticia con el peso fuerte español, como alternativa para controlar la inestabilidad monetaria y asegurar el suficiente circulante, el peso mexicano llegaría a ejercer una doble función: como moneda de circulación corriente y moneda de cuenta para el comercio. El *quid* de la cuestión estaba en que el peso mexicano tenía un valor más alto en la economía local que en el mercado internacional. “La diferencia en el valor del peso mexicano daba lugar a la especulación —dice Rivera Rodríguez—, comprando pesos mexicanos fuera de Puerto Rico a precios más baratos y trayéndolos a Puerto Rico, donde el comercio y el Gobierno los aceptaban a un precio más alto que el resto del mundo”, esta situación creó un boquete financiero y fiscal sin precedente, y abrió el camino al contrabando de moneda de plata.

Ya en 1886 los grupos fuertes de comerciantes e industriales locales habían barajado en Aibonito soluciones de corte autonomista, más cercanas a la creación de instituciones financieras regulatorias del mercado financiero, incrementando la oferta monetaria y fomentando un sistema de crédito con dinero más barato que estimulara el incremento y competitividad de la producción de bienes y servicios (Navarro Zayas, 2007, pp. 36-42; Rivera Rodríguez, 1991, p. 5). Sin embargo, el gobierno local sólo atinó a prohibir la importación de plata mexicana y a no recibir ésta en pago de contribuciones o derechos de aduana en las cajas públicas.

La determinación de prohibir la circulación de moneda de plata mexicana, provocó el efecto contrario; acrecentaría su ingreso a la isla a través del contrabando y las transacciones comerciales que con regularidad mantenían los isleños con las islas de San Thomas y Curazao. La información que procede del Ministerio de Ultramar, registra cientos de casos en los que se confiscó “moneda de plata mejicana que intentaban introducir a Puerto Rico sin cumplir los requisitos legales”. Los informes refieren mayoritariamente a la detención de sus portadores que intentaban introducirla por las aduanas de Mayagüez o San Juan, y cuya incautación “no sobrepasaban los 500 pesos de plata mejicana”, en cada caso.¹¹ A todas luces se trataba de un contrabando hormiga, que buscaba introducir la plata de manera subrepticia entre sus pertenencias. Otra modalidad, quizás la de mayor envergadura, fue la de desembarcar la moneda de plata en parajes desiertos y sin control aduanal, a través del sistema de cabotaje. Lo cierto es que por este medio, y no obstante la prohibición, el sol mexicano continuó ingresando a la isla, sin que quedara registro oficial del flujo real.

Dicha decisión política exacerbó la inestabilidad económica de las actividades productivas y encareció las transacciones comerciales adentro y fuera de Puerto Rico. El debate que se suscitó con dicha medida, y que involucró a los gobiernos y a los diferentes actores políticos y económicos de España y Puerto Rico, se resolvió en el falso dilema de prohibir la entrada de plata, como ya se dijo, e iniciar el canje de la misma por el peso fuerte español, sin que hubiese una claridad al respecto de su contenido y operatividad. Todavía en 1893, el Ministro de Ultramar Antonio Maura presentaba a las Cortes un proyecto de autonomía administrativa para Puerto Rico, Cuba y Filipinas, en el que se planteaba una reforma económica y política de fondo (García Mora, 2001, p. 745),¹² pero sus sucesores Manuel Becerra (1894) y Tomás Castellano Villarroja (1895-1897), protegiendo los intereses de los peninsulares del norte, dieron por desechadas dichas reformas y en su lugar instrumentarían, sobre todo Castellano Villarroja, la vieja tesis de sustituir la plata acuñada mexicana por el peso de cuño español, como la solución más adecuada para resolver las recurrentes crisis por las que atravesaban las actividades productivas y comerciales de la isla. El argumento fuerte, que buscaría convencer a todos, o por lo menos a la mayoría involucrada en ambos conti-

11 AHNM, Ministerio de Ultramar, Ultramar, 6312, Exp. 17, doc. 1; Ultramar, 6312, Exp. 20. Cfr. *Informe sobre la moneda mejicana*, Ponce, Tipografía “La civilización”, Unión Mercantil é Industrial de Ponce, 1883.

12 La reforma que Maura presentó a las Cortes en junio de 1893 pretendía dar mayor capacidad a la administración local y colonial, una autonomía administrativa, aumentando las atribuciones de los ayuntamientos, a la vez que proponía una modificación del censo electoral para hacerlos más representativos. Las seis antiguas diputaciones se refundían en una Diputación Única, institución clave de la reforma, compuesta de 18 diputados elegidos por sufragio popular con capacidad para tratar temas de obras públicas, comunicaciones, agricultura, industria, comercio, inmigración, educación y sanidad. La Diputación podía formar su propio presupuesto y la renovación de sus miembros se realizaba cada dos años, en que cesaban la mitad de los diputados. Su autoridad estaba limitada por el Gobernador General, como representante máximo de la metrópoli, pero los conflictos que pudieran surgir entre ambos poderes los tendría que resolver el Ministerio de Ultramar o los tribunales ordinarios. Por último, el entramado institucional se completaba con el Consejo de Administración, organismo consultivo compuesto por las principales autoridades coloniales, los miembros cesantes de la Diputación y por nueve vocales elegidos por el Ministerio de Ultramar, entre personalidades de prestigio social, político y económico.

nentes, fue que el aumento de la moneda de plata depreciada que circulaba como moneda corriente en la isla, reducía en la misma proporción la riqueza pública de Puerto Rico.

El debate sobre el canje de moneda no era nuevo, ya desde principios de la década de 1880 las prensas puertorriqueña y española, en revistas y periódicos como *La Gaceta de Puerto Rico*, *El Boletín Mercantil* y la *Revista de agricultura, industria y comercio de Puerto Rico*, habían recogido diversas opiniones fundadas sobre sus alcances y consecuencias.¹³ En la *Cuestión Monetaria de Puerto Rico*, escrita por Enrique Vijande en 1889 (Vijande, 1889, pp. 6-67), se planteaba el asunto restringiendo el problema a la pérdida monetaria que se expresaba en el diferencial en los intercambios comerciales internacionales, pero también en el comercio interno por el privilegio de que gozaba oficialmente el metálico mexicano. Quienes no perdían eran los grandes comerciantes catalanes o las casas comerciales de Estados Unidos, Alemania, etcétera, pues a ellos les bastaba subir los precios de las mercancías que se introducían a la isla para recuperar la pérdida de los altos importes en su compra en el exterior.

Sustituir una moneda por otra, fue una arriesgada operación administrativa diseñada y ejecutada desde Madrid que, aunque tenía años en la mesa de la discusión y en la opinión popular, los tomaría por sorpresa, incrementando la incertidumbre y el descontento social. A partir de 1895, con la decisión del Ministro de Ultramar, Tomás Castellano Villarroyo, la “anomalía legal” se transformó en “anomalía ilegal” (Sabio Alcutén, 1999, p. 6). Para amplios sectores de la población puertorriqueña la medida administrativa sería catalogada de “anti-patriótica”.¹⁴



Imagen 5.- Moneda Provincial de plata en Puerto Rico, 1895.

13 En el mes de marzo de 1894 en diversos impresos se dio a conocer el Decreto sobre la recogida y canje de moneda agujereada en periódicos como: *Boletín Mercantil de Puerto Rico*, San Juan, 18, 21, 24, 25 y 29 de marzo de 1894; *La Correspondencia*, San Juan, 21 de marzo de 1894; *El Noticiero*, Ponce, 19 y 30 de marzo de 1894.

14 AHNM, Ministerio de Ultramar, Fomento de Puerto Rico, “Informe sobre el canje de moneda extranjera de Puerto Rico por el cuño nacional”, ff.

Aun cuando la primera institución bancaria se estableciera en Puerto Rico en 1877, y se autorizara oficialmente la emisión de papel moneda en 1890 (Santiago de Curet, 1989, pp. 153-157), la idea imperante de que la verdadera riqueza, individual o pública, se expresaba en la cantidad de plata poseída o acumulada, profundizaría la desconfianza social y popular en las funciones de la banca, como posteriormente se expresaría sobre la paridad artificial del sol mexicano con el peso español, y después, en 1895, con la medida del canje del peso metálico mexicano por una nueva moneda considerada “provincial”, pero distinta al peso español.

Desde el punto de vista administrativo, el asunto se presentaba bastante delicado por la diversidad de monedas, valor y condición de las mismas. Según distintas observaciones, se calculaba su circulación en alrededor de 6 millones de pesos plata mexicanos en Puerto Rico. Además de una cantidad no calculada de moneda “divisionaria” de 50 centavos o medios pesos; de 25 centavos o pesetas de cinco reales de vellón; de 10 centavos o dos vellores; de 5 centavos o un vellón y de 12 ½ centavos llamados de real fuerte.

“Una gran parte de esta moneda divisionaria está agujerada, debido a que el pequeño comercio la ha taladrado con ánimo de retenerla en la localidad.

Otras monedas como las de a peso tienen un sello especial, lo que indica que han sido introducidas por las aduanas con posterioridad al año 85 y que por esta circulación no tienen valor oficial alguno y circulan con el que quiera darles el comercio.

Puede decirse que la moneda más pequeña usada en las transacciones es la de un real de vellón. La de cobre o bronce existe en pequeñísima cantidad y es la antigua española llamada en la Península de dos cuartos de las que cuatro de ellas, componen un real.

Esta exposición de datos bastaría por sí sola para dar una idea de la confusión y el caos que en Puerto Rico reina en esta materia. Las consecuencias de esta anómala relación son perturbadoras para el comercio y de gran trascendencia para la riqueza de la isla que vive en conflicto permanente, originado en primer término por haberse consentido y admitido a la circulación una moneda extranjera, que puede decirse ha adquirido carta de naturaleza, y después por haberle asignado un valor inalterable, cuando este ha ido bajando hasta el punto que ahora tiene.¹⁵

Aunque no había consenso ni de cuándo ni cómo se realizaría el canje de moneda, o de si éste debería realizarse, pues unos opinaban que era mejor continuar como hasta entonces; otros, que se cambiara por oro; hubo quienes consideraban la pertinencia de su cambio por la moneda de plata española; los menos, que contaban con el respaldo oficial de Madrid, apostaron al cambio por monedas “de plata insular” acuñadas sólo para la circulación exclusiva en Puerto Rico, es decir, distinta al peso fuerte español; por último, había quien opinaba que el cambio se hiciera a la par por oro y plata peninsular, “proponiendo que el quebranto —su salida del mercado local por los intercambios comerciales o por pago de deuda— se cargue al presupuesto de la isla”.¹⁶

15 AHNM, Ministerio de Ultramar, Fomento de Puerto Rico, “Informe sobre el canje de moneda extranjera de Puerto Rico por el cuño nacional”, Leg. 6312, Exp.17, doc. 1.

El posicionamiento de los actores pudientes de la isla en medio de la crisis se redujo a velar por sus propios intereses económicos, en tanto que respecto al erario local, a quien estaban dispuestos a cargar el déficit financiero, lo consideraban una institución ajena a todo impulso de la economía local, que en lugar de administrar la riqueza de la “provincia” para mejorar su infraestructura productiva, representaba uno de los conductos perennes de los desequilibrios monetarios, pues el circulante fluía a la península en forma de impuestos y otros derechos; menos se interesaban por los pequeños agricultores, comerciantes, artesanos o jornaleros “que ven elevarse cada día más los precios de los artículos más indispensables para la vida”. Pero tampoco estaban conformes con el canje de moneda “de plata insular” acuñadas sólo para la circulación exclusiva en Puerto Rico.

La creación de una moneda provincial y especial para Puerto Rico tendría para el comercio el inconveniente grave de limitar la extensión de la circulación lo que daría lugar a su depreciación inmediata, puesto que en las transacciones se verían privadas del medio de hacer reembolsos a metálico con la misma Península. Este sistema agravaría más el conflicto...¹⁷

La decisión final la tomaría el Ministro español de Ultramar haciendo tabla rasa de la diversidad de interés y opiniones expuestas por los puertorriqueños, o de españoles que habían hecho su vida en la isla y se consideraban parte de ella. El gobierno español tenía a su vez sus propias razones y problemas que lo imposibilitaban para atender otra decisión que no fuera la suya:

“Excluida las otras alternativas, sólo quedaba la opción de la plata insular, solución que no remediaba en absoluto el desequilibrio de los cambios exteriores pero que, al menos, paliaba las perturbaciones de la plata mexicana en el cambio interior de los productos. Con plata insular, o sea, con moneda de uso exclusivamente local se aseguraba que no emigrase el circulante pero sobre todo se lograba asimismo que el Estado español graduase de cerca la cantidad de moneda circulante en Puerto Rico. En otras palabras, que la Administración Española, que por otra parte infundía altos márgenes de desconfianza, podía controlar y ejercer de primera mano las funciones reguladoras, una manera más de asentar su autoridad y sus relaciones de poder sobre un terreno ya problemático, y además cambiaba moneda de plata con más ley por otra con menos” (Sabio Alcutén, 1999, p. 8).

Luego entonces se optó por declarar desmonetizados todos los pesos mexicanos a partir de 1895 y sustituirlos con “pesos españoles”. El canje se haría respetando el valor legal de la moneda circulante en Puerto Rico, con lo que no todos estuvieron de acuerdo, acreedores y deudores, porque ello implicaba ya una pérdida del 5% respecto del valor real en las transacciones. El decreto de canje se publicó el 16 de agosto de 1895, la recogida inició seis días después. Para el 21 de septiembre el Ministro aseguraba haber recogido 7 mi-

16 AHNM, Ministerio de Ultramar, Fomento de Puerto Rico, “Informe sobre el canje de moneda extranjera de Puerto Rico por el cuño nacional”, Leg. 6312, Exp. 17, doc. 1.

17 AHNM, Ministerio de Ultramar, Fomento de Puerto Rico, “Informe sobre el canje de moneda extranjera de Puerto Rico por el cuño nacional”, Leg. 6312, Exp. 17, doc. 1.

llones de pesos plata mexicana, y la Casa de Moneda acuñada 125,000 pesos de plata por día. Ello quiere decir que se acuñaron del 16 de agosto al 21 de septiembre 3 millones 375 mil pesos plata con la leyenda “Un peso, igual a cinco pesetas” y la efigie de Alfonso XIII. El resto se habría acuñado antes o después de la operación relámpago, ante los acontecimientos de la guerra de Cuba.

CUADRO 4		
Resultados de los Ensayos practicados en la Casa de Moneda de Madrid		
	Peso	27'067 gramos
Peso mexicano fino	Ley	0'902778
	Fino	24,435 gramos
	Fino en un millón	24,435,000 gramos
	En 6 millones	146,610000 gramos
Duro español	Peso	25 gramos
	Ley	0,900
	Fino	22,500 gramos
	En 1 millón	22,500 gramos
Diferencia de fino	Peso mexicano	24,435 000
	Duro español	22,500 000
	Diferencia	1,935 000
<i>Fuente:</i> AHFAM, Ultramar, “Informe sobre el canje de moneda extranjera de Puerto Rico por el cuño nacional”.		

Los desfalcos, las ganancias y las angustias

Ese proceso, el del canje, que se mantuvo en su origen y gestación velado a la luz pública, “para evitar en lo posible todo intento de especulación”, y del cual fue sumamente cuidadoso el gobierno español para evitar cualquier fuga de información, reventaría por lo más delgado del asunto que estaba instalado en la conciencia popular desde hacia tiempo: ¿quién saldría beneficiado: la economía de Puerto Rico o los intereses peninsulares de catalanes resguardados en la Isla? Con posterioridad al hecho histórico, o sea, al canje de moneda, se divulgaron profusamente los resultados de un estudio comparado realizado entre 1892 y 1893 por la Casa de Moneda de Madrid sobre ley y peso de la plata acuñada mexicana y española. Sus resultados llamaron a la suspicacia de los puertorriqueños, quienes acusaron al gobierno central de ser los únicos especuladores y beneficiarios en el proceso de canje, con un diferencial de 1935 kilogramos “que en seis millones darán en duros españo-

les la cantidad de 515,994,83 de ganancia". El cuadro número cuatro, muestra esa diferencia.

Aunque, a decir de la propia Casa de Moneda, "debe advertirse que posteriormente a los ensayos indicados se han hecho otros de pesos que también tienen el cuño mejicano y que han sido fabricados probablemente en China con mayor descuido, y mayor deseo de lucro que en Méjico y que tienen una ley de 0'830 de fino". Sea lo que fuere, y aún con el ajuste de 24 gramos plata por peso mexicano para compensar la menor ley del peso plata producido en China, salieron de Puerto Rico 7 millones de pesos mexicanos o su equivalente a 168,000 kilogramos de plata, y en su lugar ingresó una moneda de menor ley, peso y valor comercial que al poco tiempo "bajaron los cambios en una Isla que tenía más que pagar que cobrar en los mercados internacionales. A la altura de 1898, el peso provincial andaba devallado mientras el precio de las importaciones continuaba subiendo" (Sabio Alcutén, 1999, p. 10).

El canje de moneda no mitigó los problemas que se buscaba resolver, como eran el desequilibrio de la balanza mercantil, los créditos particulares o la deuda pública. Tampoco ayudó a capitalizar a los medianos y pequeños hacendados. La situación de los campesinos y trabajadores urbanos, cuyos salarios, cuando se les pagaba en metálico, llevaban ya la prima de descuento marcada por las reglas del mercado internacional (García, 1997, pp. 867-872), ocasionaron que se exacerbaban los ánimos entre la población empobrecida, los pequeños y medianos comerciantes, contra los acaparadores peninsulares, lo que detonó en un clima de tensión y las huelgas de diciembre de 1894 y enero de 1895.

Conclusiones

Distintos actores económicos y políticos de Puerto Rico, entre ellos los sectores que a partir de 1887 se vincularon al Partido Autonomista Puertorriqueño o los independentistas, habían pugnado, de diferente manera, por la adopción del patrón oro, la autonomía administrativa de la "provincia" y la puesta en marcha de una política económica que fortaleciera y diversificara el ámbito de las actividades productivas, para hacer competitivos los productos y las mercancías en los intercambios internacionales. Pero desde muy tempranas fechas, 1873-1883, el gobierno español, que había ensayado acogerse al patrón oro, tuvo que suspender la convertibilidad del papel moneda en oro al incrementarse las exportaciones de éste y reducirse las reservas de oro del Banco de España (Sardá, 1946, pp. 175-187). La experiencia de ese fenómeno económico, llevó al gobierno central a descartar de su política económica toda tentativa de establecer en sus provincias de ultramar el patrón oro o el de plata y oro en su sistema monetario.

Cuando finalmente la administración central en Madrid se decidió a ejercer su autoridad en el control y regulación del sistema monetario, lo hizo al margen de los intereses locales y nunca estuvo en los planes del Ministro de Hacienda ni del gobierno español la idea de la unidad total y completa del sistema monetario de España y Puerto Rico. ¿Qué peso tenía la economía de Puerto Rico en la economía ampliada española? Seguramente muy poco,

pero aún así, el gobierno en la metrópoli optaría por sostener una distancia prudente respecto de la economía puertorriqueña sumida en un déficit permanente en su balanza comercial.

El problema no radicaría en el canje de moneda de plata con más ley por otra con menos ley, sino su fuerte dependencia económica y comercial con Estados Unidos. Metafóricamente la moneda “provincial” puertorriqueña estaba en el aire, y el viento que cambió su destino, vino del coloso del Norte en 1898.

Bibliografía

1870. Peticiones que sobre el proyecto de arancel de aduanas marítimas y fronterizas, dirigen al quinto Congreso de la Unión los comerciantes de buques, mineros y propietarios del Puerto de Mazatlán, Imprenta de J. M. Ferreira, Mazatlán, México.
1883. *Informe sobre la moneda mejicana*, Tipografía “La civilización”, Unión Mercantil é Industrial de Ponce, Ponce.
- Aurora Dávila Cox, E. 1996. *Este inmenso comercio: las relaciones mercantiles entre Puerto Rico y Gran Bretaña 1844-1898*, Editorial de la Universidad de Puerto Rico, Instituto de Cultura Puertorriqueña, San Juan, Puerto Rico.
- Baldorioty de Castro, R. 1883. Bases para la fundación de un banco de emisión y descuento destinado principalmente a préstamos para la agricultura y el comercio, Imprenta Acosta, Puerto Rico.
- Cubano Iguina, A. 1990. *El hilo en el laberinto: claves de la lucha política en Puerto Rico (siglo XIX)*, Huracán, Río Piedras, Puerto Rico.
- Díaz Soler, L. M. 1981. *Historia de la esclavitud negra en Puerto Rico*, Editorial Universitaria, San Juan-Río Piedras, Puerto Rico.
- Francisco Comín, A. P. y Roldán de Montaud, I. 2011. *Las cajas de ahorros de las provincias de Ultramar, 1840- 1898: Cuba y Puerto Rico*, Fundación de las Cajas de Ahorros, Madrid.
- García, G. L. 1997. “Strangers in Paradise? Puerto Rico en la correspondencia de los cónsules norteamericanos (1869-1900)”, en *Op. Cit.*, Revista del Centro de investigaciones Históricas, Universidad de Puerto Rico, núm. 9, Río Piedras, Puerto Rico.
- García, G. L. 1989. “Economía y trabajo en el Puerto Rico del siglo XIX”, *Historia Mexicana*, vol. XXXVIII, núm. 4, México.
- García Mora, L. M. 2001. “La fuerza de la palabra. El autonomismo en Cuba en el último tercio del siglo XIX”, en *Revista de Indias*, vol. LXI, núm. 223, Madrid.
- Kuntz Ficker, S. 2007. El comercio exterior de México en la era del capitalismo liberal, 1870-1929, El Colegio de México, México.
- Martín Aceña, P. 1985. *La cantidad de dinero en España, 1900-1935*, Banco de España, Madrid.

- Martín Aceña, P. 1994. "Spain during the classical gold standard years, 1880-1914", M. D. Bordo y F. Capie, *Monetary regimes in transition*, Cambridge University Press, Cambridge.
- Morales Carrión, A. 1995. *Puerto Rico y la lucha por la hegemonía en el Caribe: colonialismo y contrabando, siglo XVI y XVIII*, Editorial de la Universidad de Puerto Rico, Río Piedras, Puerto Rico.
- Navarro Zayas, Á. O. 2007. *La cuestión monetaria en Puerto Rico (finales del siglo XIX)*, Navarro Zayas editor, Ponce, Puerto Rico.
- Pacheco Díaz, A. 2006. *Una estrategia imperial. El situado de Nueva España a Puerto Rico 1765-1821*, Instituto Mora, México.
- Rivera Rodríguez, I. 1991. *El debate sobre el peso mexicano en Puerto Rico: 1879-1889*, Universidad de Puerto Rico, Serie de Ensayos y Monografía, núm. 62, Puerto Rico.
- Sabio Alcutén, A. 1999. "Un rasgo de política monetaria en tiempos de guerra: el canje de moneda en Cuba y Puerto Rico (1896-1898)", *Tiempos de América. Revista de Historia, Cultura y Territorio*, núms. 3-4, Valencia, España.
- Santiago de Curet, A. 1989. *Crédito, moneda y bancos en Puerto Rico durante el siglo XIX*, Universidad de Puerto Rico, San Juan Puerto Rico.
- Santiago de Curet, A. 1989. *Crédito, moneda y bancos en Puerto Rico durante el siglo XIX*, Editorial de la Universidad de Puerto Rico, San Juan Puerto Rico.
- Sardá, J. 1946. *La política monetaria y las fluctuaciones de la economía española en el siglo XIX*, Instituto de Economía Sancho de Moncada, Madrid.
- Sonesson, B. 2003. *La emigración de Carranza a Puerto Rico en el siglo XIX: mercadeo y capital indiano*, CSIC y Ayuntamiento de Carranza en Vizcaya, Sevilla.
- Torres Gaytán, R. 1977. *Teoría del comercio internacional*, Siglo Veintiuno editores, México.
- Tortello, G. 1974. *La Banca española en la Restauración. I. Política y finanzas*, Banco de España, Madrid.
- Vijande, E. 1889. *La cuestión Monetaria en Puerto Rico*, Tipografía de Manuel Ginés Hernández, Madrid.
- Yañez, C. 1992. *Sortir de casa anar a casa. Comerç navegació i estratègies familiars en l'emigració de Sant Feliu de Guixols a Amèrica, en el segle XIX*, San Feliu de Guixols, Ajuntament de San Feliu de Guixols, Barcelona.
- Yañez, C. 2006. "Los negocios ultramarinos de una burguesía cosmopolita. Los catalanes en las primeras fases de la globalización, 1750-1914", en *Revista de Indias*, vol. LXVI, núm. 238, España.